

Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 063 -2019-P-SBCH

Chiclayo, 17 de mayo del 2019.

### VISTOS:

La Resolución Judicial N° Uno, seguido en el expediente judicial N° 05498-2018-87-1706-JR-LA-01, ante el Primer Juzgado Especializado Laboral de Chiclayo, sobre medida cautelar solicitada por José Clemente Capitán Paiva.

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Judicial N° Uno (Cuaderno Cautelar), de fecha 29 de marzo del 2019, expedida por el Primer Juzgado Laboral de Chiclayo dispuso conceder la medida cautelar solicitada por José Clemente Capitán Paiva y ordenó que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, disponga la incorporación provisional del demandante en el libro de planillas de los trabajadores de plazo indeterminado de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y se le otorguen sus boletas de pagos respectivas.

De lo expuesto, es importante tener en cuenta que el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala (...)"*

Siendo así, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, disponiendo la incorporación provisional del Sr. José Clemente Capitán Paiva en la Planilla Única en el libro de planillas de los trabajadores de plazo indeterminado y se le otorguen sus boletas de pagos respectivas.

Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO** al mandato judicial contenido en la Resolución N° Uno emitida por el Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, seguido en el expediente judicial N° 05498-2018-87-1706-JR-LA-01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR provisionalmente** a José Clemente Capitán Paiva en libro de planilla de los trabajadores a plazo indeterminado y se le otorguen las boletas de pagos respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

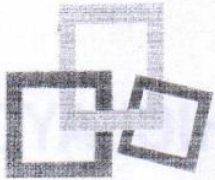
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia fiel del original que tengo  
a la vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO  
Página Web: www.sbch.gob.pe  
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

Juan M. Orbeozo Chafloque  
FEDATARIO

23 MAYO 2019





Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

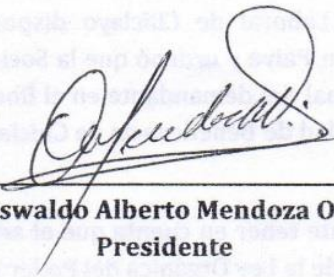
## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 063 -2019-P-SBCH

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se notifique a la Oficina de Asesoría Jurídica a efecto de comunicar de la presente resolución al Primer Juzgado Laboral de Chiclayo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiendo remitirse a la oficina encargada.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





**Abog. Oswaldo Alberto Mendoza Otiniano**  
**Presidente**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO :**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

  
.....  
**Juan M. Orbegozo Chafloque**  
FEDATARIO

**23 MAYO 2019**